

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Edificio Aydee Anzola Linares Piso 5 Bogotá D.C.

Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REPARACIÓN DIRECTA

Exp. - No. 110013336033020150040200

Demandante: SEBASTIAN ANTONIO MENDEZ Y OTROS

Demandado: NACION- MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL

Auto de trámite No. 0486

Encontrándose el expediente al despacho conforme al informe secretarial que antecede, se tiene que, mediante auto del 26 de mayo de 2021, este despacho aprobó la liquidación de costas y agencias en derecho efectuada por la Secretaría el 26 de mayo de 2021, no obstante, la parte actora mediante memorial del día 31 de mayo de 2021 solicitó la corrección de la misma.

En virtud de lo anterior se realizaron las verificaciones correspondientes y se advirtió que la liquidación efectuada el 26 de mayo de 2021 no se encuentra conforme a los parámetros dispuestos por el superior en la sentencia de segunda instancia.

En este orden y considerando que el juez debe velar por el debido proceso; el Despacho pasa a dejar sin valor ni efecto jurídico el proveído del 26 de mayo de 2021 en lo atinente a la aprobación de la liquidación de costas y agencia en derecho calendada con fecha 26 de mayo de 2021, y de contera aprobar la nueva liquidación en costas y agencias en derecho presentada por la Secretaría en la presente fecha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹



LIDIA YOLANDA SANTAFÉ ALFONSO

Juez

¹ Ley 2080 de 2021. ARTÍCULO 50. Modifíquese el inciso tercero del artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, el cual quedará así: las notificaciones por estado se fijarán virtualmente con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva, y se enviará un mensaje de datos al canal digital de los sujetos procesales.

**JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 19 de julio de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado Electrónico.



Firmado Por:

LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 033 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8a423725b1ffd459b0c353650a6aedd431d42e1fbaf78fd22daf3157803d3bde

Documento generado en 16/07/2021 03:01:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>